



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28/09/11 Hs. 10:53
Numero:	826
Fojas:	3
Expte. N°	
Girado:	379/94
Recibido:	[Firma]

264

NOTA N° /2011.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 SEP 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1249 /2011, mediante el cual se veta en forma TOTAL la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 03/08/2011, a través de la cual se aprueban los indicadores urbanísticos para el proyecto de Ordenamiento y Urbanización del barrio Colombo presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda a implantar en el sector denominado catastralmente según plano de mensura TF1-22-81 como parcela 1a, macizo 6, sección B, de la Ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, según lo descripto en el Anexo I que forma parte de la Ordenanza.

Asimismo, acompaño copia certificada del Dictamen S.L y T. N° 557 /2011.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

BA
e

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO.
S / D.

[Firma]
Esteban SOLERANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. LAPRADA
Jefa Dpto. Despacho Graf.
D.L. y T. y D.G. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 SEP 2011

VISTO: el expediente CD N° 6974/2011 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por la cual se aprueban los indicadores urbanísticos para el proyecto de Ordenamiento y Urbanización del barrio Colombo presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda a implantar en el sector denominado catastralmente según plano de mensura TF1-22-81 como parcela 1a, macizo 6, sección B, de la Ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, según lo descripto en el Anexo I que forma parte de la Ordenanza.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 557 /2011, sugiriendo el veto total de la norma, en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección de Urbanismo.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 03/08/2011, mediante la cual se aprueban los indicadores urbanísticos para el proyecto de Ordenamiento y Urbanización del barrio Colombo presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda a implantar en el sector denominado catastralmente según plano de mensura TF1-22-81 como parcela 1a, macizo 6, sección B, de la Ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, según lo descripto en el Anexo I que forma parte de la Ordenanza. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1249 /2011-

Ara Viviana Soto GUGHELMINI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



AMIRANTE, JAD, CGE.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. JAD y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. Nº CD – 06974/2011

USHUAIA, 27 SEP 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por la que se aprueban los indicadores urbanísticos para el proyecto de Ordenamiento y Urbanización del barrio Colombo presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda a implantar en el sector denominado catastralmente según plano de mensura TF1-22-81 como parcela 1a, macizo 6, sección B, de la Ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, según lo descrito en el Anexo I que forma parte de la Ordenanza.

Que los indicadores urbanísticos serían aplicables en la ejecución del proyecto presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda que obra en el expediente del Concejo Deliberante Nº 379/1994 y que se detalla en el Anexo II.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Subsecretaría de Gestión Urbana, Dirección de Urbanismo y Dirección de Obras Privadas para que informe si corresponde la promulgación de la Ordenanza, la Dirección de Urbanismo mediante Nota Nº 105/2011. Letra D.U informa: *“...Cumpla en informar que, considerando que sobre el particular no se ha dado intervención al Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U), y que el anteproyecto presentado en esta Dirección (tramitado mediante Expte. DU-3251/2011) no se encuentra en condiciones de ser aprobado, corresponde VETAR la ordenanza mencionada ut supra...”*.

Por todo lo expuesto, y en el entendimiento que la jurisdicción con competencia sobre el particular en virtud de las conclusiones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 03-08-2011, conforme las



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y-T N° 557 /2011.

bl

Dra. María Eugenia ECHAIZUE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FERRER
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia